

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias

**Sobre Apercibimiento Es Ver Reclamado** y  
baldes y de incurrir en las demás res-  
ponsabilidades legales, de no presentarlos  
los procesados que é continuaron a des-  
prestar en el plazo que se les fija, a con-  
tar desde el día de la publicación del  
anuncio en este periódico oficial, y ante  
el Juez o Tribunal que se señala, se les  
sila, llama y emplaza, encargándose a  
todas las autoridades y agentes de la  
Policía judicial proceder a la detención,  
captura y conducción de aquéllos, pa-  
tiéndolos a disposición de dicho Juez o  
Tribunal, con arreglo a los artículos 518  
y 588 de la ley de Enjuiciamiento crimi-  
nal, 664 del Código de Justicia Militar  
y 867 de la ley de Enjuiciamiento Mili-  
tar de Méjico.

15040

**BAJONA VILLAROZ, José;** hijo de Juan y de Francisco, natural de Guixés, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión pastor, de veintitrés años, de 1,630 metros de estatura; domiciliado últimamente en Guixés, provincia de Lérida; procesado por la falta grave de deser-  
ción simple; comparecerá, en término de treinta días, desde la publicación de la presente requisitoria, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, don Andrés González González, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 11 de Noviembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Andrés González. JG—8546

15041

**BEN ABDELKRIN ES SAHUI, Hamed;** soldado de la sección de Policía indígena; procesado por el delito de deser-  
ción con armamento; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de esta Plaza, D. Juan Fernández Soler, residente en el Tabor de Policía, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tetuán, 13 de Noviembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Juan Fernández Soler. JG—8578

15042

**BEN ABDEZADA, Mohamed;** soldado de la sección de Policía indígena; proce-  
sado por el delito de deser-  
ción con arma-  
mento; comparecerá, en término de trein-  
ta días, ante el Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de esta Plaza, D. Juan Fernández Soler, residente en el Tabor de Policía, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado re-  
belde.—Tetuán, 13 de Noviembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Juan Fernández Soler. JG—8579

15043

**BLANCH TORRES, Juan;** natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, del Regimen-  
to de 1911, cupo de Barcelona, distri-  
to tercero; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta de concen-  
tración; comparecerá, en término de quince días, ante el Comandante, Juez  
instructor, del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, D. José Millán Ter-  
reros, en el Cuartel de Jaime I, a partir  
de su inserción en la GACETA DE MADRID.  
Barcelona, 12 de Noviembre de 1914.—El  
Comandante, Juez instructor, José Mi-  
llán. JG—8588

15044

**CALO MINIÑO, Manuel;** hijo de José Antonio y de Rosa, natural de Baroña, Ayuntamiento de Puerto del Bou, (Oruña), de estado casado, profesión labrador, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Baroña, provincia de Oruña; procesado por la falta de concen-  
tración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infante-  
ría de Murcia, número 37, D. Rafael Al-  
varez Serrano, residente en Pontevedra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pontevedra, 13 de Noviembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Rafael Alvarez. JG—8568

15045

**CANO PORTERO, Joaquín;** hijo de José y de Julia, natural de Serón (Almaría), de estado soltero, profesión jornalero, de 1,695 metros de estatura; aveolando últimamente en Tijola (Almería); proce-  
sado por falta de concentración; compa-  
recerá, en el término de treinta días, ante  
el señor Juez instructor D. Joaquín Tour-  
né y Silóniz, Comandante del Regimiento Infantería de Álava, número 56, des-  
tacamento de Málaga, advirtiéndole que,  
de no efectuarlo, se le declarará rebelde,  
pareciéndole el perjuicio a que haya lugar.  
Málaga, 12 de Noviembre de 1914.—Joa-  
quín Tourné. JG—8564

15046

**CARRETO CABEZAS, Félix;** domiciliado últimamente en la calle del General Martínez Campos, número 1, en Madrid; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez permanente de la Capitanía General de Baleares, calle Brondo, nú-  
mero 8, para declarar en causa que se instruye por insulto a fuerza armada de Carabineros, por el Comandante de Infantería D. Baldomero de la Portilla Martí.—Palma, 18 de Noviembre de 1914.—Baldomero de la Portilla. JG—8569

15047

**CERMEÑO CORRALES, Manuel;** hijo de Antonio y de María, natural de Cádiz, distrito militar de la segunda Región; nació en 6 de Diciembre de 1891, de oficio jornalero, estado soltero; procesado por desertor; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, del Regimiento Infantería de África, nú-  
mero 68, D. Federico Julio Barbora, resi-  
dente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado re-  
belde.—Melilla, 16 de Noviembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Federico Julio. JG—8566

15048

**CONDE GONZALEZ, Andrés;** natural de Lavaderos (Pontevedra), de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Teis; procesado por falta de incorpo-  
ración a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Comandan-  
te, Juez instructor, del Batallón Casado-  
ras de Barcelona, número 3, D. Federico Quirante Durán, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de San Fernando (Barceloneta).—Barcelona, 11 de Noviem-  
bre de 1914.—El Comandante, Juez ins-  
tructor, Federico Quirante. JG—8589

15049

**EL HAOSHIN, Mohamed;** soldado de la sección de Policía indígena; procesado por el delito de deser-  
ción con arma-  
mento; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de esta Pla-

za, D. Juan Fernández Soler, residente en el Tabor de Policía, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tetuán, 13 de Noviembre de 1914.—El Comandante, Juez, Juan Fernández Soler. JG—8580

15050

**ESKUNDIRA, Ahmed;** policía del po-  
blado de Kalilien; procesado por el deli-  
to de deser-  
ción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de esta Plaza, D. Juan Fernández Soler, residente en el Tabor de Policía, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tetuán, 15 de No-  
viembre de 1914.—El Comandante, Juez ins-  
tructor, Juan Fernández Soler. JG—8577

15051

**ESQUIVEL FERRER, José;** hijo de José y Manuela, natural de Chanchina (Granada), de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años, estatu-  
ra 1,700 metros; domiciliado últimamente en Chanchina; procesado por faltar a la concentración ordenada por la Oficina de Reci-  
tula de Granada, número 28; compa-  
recerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez ins-  
tructor, de la Comandancia de Artillería de esta Plaza, D. José Osuna Laguna, resi-  
dente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.  
Ceuta, 14 de Noviembre de 1914.—El se-  
gundo Teniente, Juez instructor, José Osuna. JG—8548

15052

**FERNANDEZ GONZALEZ, Agustín;** hijo de Antonio y Josefa, natural de Zarzacos, Ayuntamiento de Merca, provin-  
cia de Orense, estado soltero, profesión labrador, estatura 1,670 metros, de vein-  
tidós años; domiciliado últimamente en Zarzacos, provincia de Orense; procesado por la falta de concentración a filas; compa-  
recerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, D. Pedro Iglesias Sierra, Juez instructor de la Coman-  
dancia de Artillería de Ferrol, bajo aper-  
cibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese.—Ferrol, 14 de Noviembre de 1914.—El primer Teniente, Juez ins-  
tructor, Pedro Iglesias. JG—8555

15053

**HERNANDEZ GONZALEZ, Jesús;** hijo de Miguel y Manuela, natural de Yofán, Ayuntamiento de Carballo, provincia de La Coruña, estado soltero, profesión la-  
brador, de veintidós años, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Yo-  
fán; procesado por haber faltado a con-  
centración que le fué ordenada en 14 de Septiembre último; comparecerá, en tér-  
mino de treinta días, ante el Juez ins-  
tructor, D. Nilo Tella y Cantos, segundo  
Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de garnición en  
Lugo, bajo apercibimiento de ser decla-  
rado rebelde.—Lugo, 10 de Noviembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez ins-  
tructor, Nilo Tella y Cantos. JG—8561

15054

**FERNANDEZ GONZALEZ, Manuel;** hijo de Vicente y de Isabel, natural de Juris, parroquia de idem, Ayuntamiento de Castroverde, provincia de Lugo, de estado soltero, de veintitrés años, estatu-  
ra 1,560 metros, de oficio jornalero; compa-  
recerá, en el plazo de treinta días, ante  
el señor Juez instructor del tercer Regi-  
miento de Montaña, D. Eugenio Marchena  
y Gallego, para responder de los cargos

sue le resultan como encartado en el expediente por deserción; bajo apercibimiento que si no comparece lo será declarado rebeldé. — Coruña, 3 de Noviembre de 1914. — El primer Teniente, Juez Instructor, Eugenio Marínas.

JM—8547

15053

FERNANDEZ SARDON, Claudio; hijo de Juan y María, natural de Gijón (Asturias), de estado soltero, profesión soldado, de veinticinco años, sus señas personales son: estatura regular, ojos y pelo negro, color del rostro sano y oídos de zurzida, y domiciliado en Gijón, calle Corpus; procesado por el delito de rebeldía; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente de Navío de la Armada, D. Francisco Fernández y Gómez Zúñiga, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz. — Cádiz, 12 de Noviembre de 1914. — El Juez instructor, Francisco Fernández.

JM—8552

15056

FONTANALES CASTELLA, Modesto; natural de Biscanz, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Antonio Izquierdo y Benítez, para quitar responsables a la causa que por el expuesto delito me hallo instruyendo. — Cartagena, 1º de Noviembre de 1914. — Antonio Izquierdo y Benítez.

JM—8549

15057

MERAS ESPINOLA, Delfín de los; hijo de Joaquín y Genoveva, natural de Valladolid, de oficio jornalero, estado soltero, de veintidós años, estatura 1,436 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, sin barba, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial; comparecerá en este Juzgado, y en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor de la zona que se le instruye por el delito de deserción, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Melilla, número 29, D. Antonio Alcaide Montoro, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza de Melilla, 16 de Noviembre de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Alcaide.

JM—8567

15058

JIMENEZ MARCHENA, Juan; hijo de Juan e Isabel, natural de Algodonales (Cádiz), de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años, estatura 1,563 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantaría de Tenerife, número 64, D. Bonifacio Segura Arbar, residente en Santa Cruz de Tenerife (Canarias), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Santa Cruz de Tenerife, 10 de Noviembre de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Bonifacio Segura.

JM—8574

15059

LLERA BUÑA, Juan; hijo de Emete-  
lio y Concepción, natural de Lastre, provincia de Oviedo, de oficio dependiente de comercio, estado soltero, de veintidós años; se presentará, ante el señor Juez instructor del Regimiento Lanzeros de Zaragoza, 5º de Caballería, D. Joaquín Llorente Aguirre, en el plazo de treinta días, desde la publicación de la presente requisitoria, en el Cuarto del Con-

de Ansúrez, en Valladolid. — Valladolid, Noviembre de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Joaquín López.

JM—8581

15060

LLORENTE BARRUETE, Francisco; hijo de Bruno y de Francisca, natural de Barcelona, de estado scitro, profesión vendedor, de veinticinco años, de estatura regular, complejión buena, pelo castaño, ojos pardos, frente, nariz y boca regulares, color sano; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por delito de contrabando; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde. — Barcelona, 4 de Noviembre de 1914. — El Juez instructor, Antonio María Villalón.

JM—8540

15061

MARIAS SANTIN, Manuel; hijo de Félix, natural y vecindado en Villanueva de San Pedro (Lugo), de veintitrés años, de oficio labrador, artillero segundo que fué del primer Regimiento de Artillería de Montaña, se cita y emplaza para que en el término de treinta días comparezca ante el señor Comandante, Juez instructor del expresado Regimiento, don Fernando de la Torre y Miguel, para hacerle la notificación de la resolución resida en el expediente que contra él mismo se sigue por falta de concentración, advirtiéndole que, de no comparecer en dicho plazo, se considerará notificado de tal resolución. — Barcelona, 16 de Noviembre de 1914. — El Comandante, Juez instructor, Fernando de la Torre.

JM—8536

15062

MARIN PEINADO, Santiago; hijo de Pedro y de Josefina, natural del Corral de Calatrava (Ciudad Real), de estado soltero, profesión fogonero, de treinta y cinco años, ojos, cejas y pelo negro, frente, nariz y boca regular, color sano, barba poblada; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por deserción del vapor *Mediterráneo*; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente de Navío D. Gerardo Bustillo Rodríguez, Juez especial de la Comandancia de Marina de Gijón, para prestar declaración en sumaria que se le sigue por deserción de dicho buque. — Gijón, 18 de Noviembre de 1914. — Gerardo Bustillo.

JM—8557

15063

MARINO RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Antonio y de Manuela, natural de Lindeiros, Ayuntamiento de Freixo de Eira (Orense), vecindado en Lindeiros, Juzgado de primera instancia de Celanova (Orense), de oficio labrador, de estado soltero, recién del Reemplazo de 1913, al que se le sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Manuel Toimil Pérez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Tuy, 10 de Noviembre de 1914. — El Juez instructor, Manuel Toimil.

JM—8575

15064

MARQUEZ CISNEROS, Juan; hijo de Alonso y Ana, natural de Málaga, estado soltero, profesión panadero, de diecisiete años, estatura regular, ojos pardos, pelo

castaño, color del rostro moreno; domiciliado últimamente en Málaga, calle de Zamorano; procesado por estafa; comparecerá, en término de treinta días ante el señor Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Capitán de Infantería de Marina, D. Juan Cordero Beilido. — Cádiz, 18 de Noviembre de 1914. — El Capitán, Juez instructor, Juan Cordero.

JM—8542

15065

MARTOS RECHE, Manuel; hijo de Antonio y María, natural y vecindado en Fenix, provincia de Almería, de veintitrés años, estado soltero, profesión jornalero; procesado por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, D. Fernando Reyes Arroyo. — Granada, 12 de Noviembre de 1914. — El Capitán, Juez instructor, Fernando Reyes.

JM—8555

15066

MILANES MARIN, Francisco; hijo de Francisco y Dolores, natural de Málaga, estado soltero, profesión mecánico, de veintiún años, estatura 1,665 metros; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Tenerife, número 64, D. Bonifacio Segura Arbar, residente en Santa Cruz de Tenerife (Canarias), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Santa Cruz de Tenerife, 10 de Noviembre de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Bonifacio Segura.

JM—8573

15067

MOLINA SUBIRON, Antonio; hijo de Antonio y Eusebia, natural de Bágues, provincia de Teruel, estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años, estatura regular, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regulares, barba poblada; domiciliado últimamente en Bágues; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Grupo de Caballería de Larache, D. Luis Soler Arce, residente en Alcazarquivir, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Alcazarquivir, 9 de Noviembre de 1914. — El Capitán, Juez instructor, Luis Soler Arce.

JM—8535

## Juzgados de primera instancia.

### ALCAÑIZ

D. José Millaruelo Durango, Doctor en Derecho, Juez de primera instancia del partido de Alcañiz.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en pieza separada, formalizada para la declaración de herederos, dimanante de autos de preventión de abuscasato de oficio y por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de D. Marcelino Pascual Sanz, natural y vecino de Alcañiz, soltero, de cincuenta y ocho años de edad, hijo de D. Antonio y de D. María, el cuius falleció el día 21 de Octubre último en Zaragoza, donde se hallaba accidentalmente por tener su residencia habitual en Alcañiz; y se llama a los que se crean derecho ó su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla

dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alcalá el 13 de Noviembre de 1914.—Juez Militar:—P. S. M., El Secretario judicial, Licenciado José Gómez. JO—346

#### BERMILLO DE SAYAGO

D. Saturnino Orejas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la tarde del día 8 del corriente ha desaparecido del sitio denominado La Ribera, término de Peñausende, al vecino de dicho pueblo Miguel Sánchez Gavame, un niño que tenía pastando en dicho sitio, sin que hasta la fecha sepa su paradero, y por cuyo hecho se instruye sumario en este Juzgado.

En su virtud, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás individuos Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca del desmovilizado, cuyas señas después se dirán, y lo pongan a mi disposición, así como a la persona o personas en cuya poder es encuentren si no acusadas su legitimidad pertenencia.

#### Síguas del sementiente.

Un muchacho mular, cerrado, de 1,40 metros de altura, capa castaña abuscada, raza española, tiene lunares blancos en los costillares y en la nalgua derecha lleva la marca de la Compañía el Fénix Agrícola con la inicial L y el número 4.

Dado en Bermillo el 16 de Noviembre de 1914.—Saturnino Orejas Pérez.—El Secretario, Francisco Vélez. JO—12377

#### CASAS IBÁÑEZ

En autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Gabriel Pérez, en nombre de don Jesús Matías Soto, en reclamación de 1.478 pesetas 75 céntimos en concepto de honorarios por servicios médicos, contra los herederos de D. Antonio Picazo Oñate y su esposa D. Carmen Molina Segovia, vecinos que fueron de Mahora, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Síntesis.—En Casas Ibáñez á 29 de Septiembre de 1914, el Sr. D. Luis Corchero y Monje, Juez de primera instancia de este partido, visto el pleito declarativo de menor cuantía pendiente en este Juzgado, promovido por D. Jesús Matías Soto, Médico cirujano, vecino de Mahora, litigando por él, defendido por el Letrado D. José Valiente y representado por el Procurador D. Gabriel Pérez, contra D. Iluminada Picazo Oñate, casada con D. Manuel Ruiz, propietario y vecino de la Roda; D. Cecilia Picazo Oñate, casada con D. José Escobar, propietario y vecino de la Roda; D. Sara Picazo Oñate, dedicada á las ocupaciones de su sexo y vecina de la Roda, y D. María Molina y Cuartero, casada con D. Juan José Belmonte y Gil, propietario y vecino de Mahora, defendidas por el Letrado D. Antonio Yator y representadas por el Procurador D. Francisco Quijorna, y contra D. Arturo Picazo Algarra, sin profesión determinada, vecino de San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca); D. Maia Picazo Algarra, casada con D. Julián Fernández, cuya profesión es ignora, vecina también de San Lorenzo de la Parrilla; D. Cecilia Picazo Algarra, sin profesión conocida, residente en Horcajo de

Santiago (Cuenca); D. Visitación Gallar Picazo, casada con D. Carlos Muñoz, de ignorante profesión y residencia en Madrid, vecino del Bastero, y D. Clara Benigna Picazo, casada con D. Juan José Pérez, cuya profesión es desconocida, domiciliada en Casas de Benito (Cuenca), declaradas rebeldes, demandadas, todos en concepto de herederos de D. Antonio Picazo Oñate, vecino que fué de Mahora, excepto D. María Molina Cuartero que es demandada como heredera de D. Carmen Molina Segovia, sapienta que fué de D. Antonio Picazo Oñate, sobre reclamación de 1.478 pesetas 75 céntimos en concepto de honorarios por los servicios médicos prestados por D. Jesús Mateo Soto á D. Antonio Picazo Oñate y su esposa D. Carmen Molina Segovia.

«Hecho que debo condonar y condeno á D. Iluminada Picazo Oñate, representada por su marido D. Manuel Ruiz; á D. Cecilia Picazo Oñate, representada por su marido D. José Escobar; á D. Sara Picazo Oñate, á D. Arturo Picazo Algarra, D. María Picazo Algarra, casada con D. Julián Fernández; D. Cecilia Picazo Algarra, D. Visitación Gallar Picazo, casada con D. Carlos Muñoz, y doña Clara Benigna Picazo, casada con don José Juan Pérez, los cinco últimos declarados rebeldes y todos en concepto de herederos de D. Antonio Picazo Oñate, á que paguen solidariamente á D. Jesús Mateo Soto la cantidad de 1.478 pesetas 75 céntimos, importe de servicios médicos prestados al Sr. Picazo y á su esposa desde 1910 á 1912, y los intereses legales de esa suma, a partir de la presentación de la demanda y hasta que se efectúe el pago, y á D. María Molina Cuartero, representada por su esposo D. José Juan Belmonte, como heredera de D. Carmen Molina Segovia, á que pague á D. Jesús Mateo Soto, solidariamente, con los demás demandados, como herederos de don Antonio Picazo la parte de las 1.478 pesetas 75 céntimos, correspondiente á los servicios médicos prestados a los cónyuges desde Septiembre de 1910 á Julio de 1911 en que falleció D. Carmen, y los intereses legales que correspondan á esta parte, sin hacer expresa condena de costas.

«Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firme.—Luis Corchero.—Agustín Descaza.

»Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída, firmada y pronunciada por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Casas Ibáñez á 29 de Septiembre de 1914.—Ante mí.—Agustín Descaza.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID á fin de que sirva de notificación á los demandados rebeldes D. Blanca Benigna Picazo, D. Visitación Gallar Picazo, y D. Cecilia, D. Arturo y D. María Picazo Algarra, pongo el presente de orden de su señoría, en Casas Ibáñez á 28 de Octubre de 1914.—Agustín Descaza. X—2154

#### CIFUENTES

D. Agustín Romero y Fustegueras, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita á D. Vicente Hornero de la Torre y á Tomás Macho Hornero, vecinos que fueron de Riva de Santecilles, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa que sobre desobediencia me hallo

instruyendo, apercibidos de que, en caso contrario, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Cifuentes á 14 de Noviembre de 1914.—Agustín Romero. JO—12344

#### GIJÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Occidente, de esta villa, en el expediente de declaración de herederos abarcado de D. José Menéndez y D. Víctor Bustos González, vecinos que fueron de la parroquia de Lligreras, concejo de Carrizal, que han sido declarados presuntos muertos por sentencia de 30 de Julio de 1913, y cuyo expediente ha sido promovido por D. Ricardo Bustos González, hermano de ambos y vecino de los anteriores, en solicitud de que se le declare heredero jointamente con sus otros dos hermanos de doble vínculo D. Antonio y D. María Bustos González, y a D. Rafael, D. Manuel y D. Victoria Bustos y Bustos como sobrinos de los presuntos muertos antedichos y en representación del padre de aquéllos, ya fallecido, D. Rafael Bustos González; por el presente se llama á los que se oren con igual o mejor derecho á la participación de dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el término de veinticuatro días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Gijón, 12 de Noviembre de 1914.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Calvillo. JO—349

#### HUESTA

D. Enrique Hernández y Álvarez, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por el presente edicto se llama á Benito Baño Padrón, de vecindad y edad años, casado, jornalero, vecino de San Juan de Morcillar, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la Plaza de San Vicente, número 1, edificio de la Cárcel, dentro del término de diez días, el objeto de recibir la declaración, pues así lo tengo acordado en mérito de causa que me hallo instruyendo sobre suicidio de Joaquín Balle Borda.

Huesca, 14 de Noviembre de 1914.—Enrique Hernández.—Jesús Vicente. JO—12387

#### LEDESMA

D. Lucio Chaca Parres, Juez de primera instancia de Ledesma.

Hago saber: Que por el Procurador de este Juzgado, D. Francisco García Pérez, en nombre y representación de D. Dolores Alonso Ocaña, vecina de Garcírey, casada con D. Miguel Muriel Rodríguez, se ha solicitado la formalización del expediente sobre que se declare ausente en Igualada paraíso á su dicho esposo el D. Miguel Muriel Rodríguez, y se ha nombrado administradora de sus bienes en su viudedad, en providencia de esta fecha he acordado llamar por medio de este edicto al D. Miguel Muriel Rodríguez, así como á aquellas personas que en crean con mejor derecho que su referida esposa á la administración de esos bienes, los que, si existiendo compareciesen ante este Juzgado, lo verificarán con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Ledesma á 19 de Noviembre de 1914.—Lucio Chaca.—Abelardo R. Páñez. JO—350

#### MADRID—BUENAVISTA

D. Félix Jarabo y Garcíe, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de provisión dictada en el día de la fecha en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Luis Urquijo y Ussía, contra D. Tiburcio Pérez Castañeda y Triana, sobre pago de 66.912 pesetas 30 céntimos, de principal, intereses y costas, se anuncia por segunda vez, y término de veinte días, la venta en pública subasta del inmueble siguiente:

Una posesión de recreo, denominada Palacio de Altamira, a la que posteriormente se ha puesto el nombre de Villa Taitonez, situada en el partido de Guia, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, hacia el extremo Sur del paseo de Atocha y al lado izquierdo de la carretera que partiendo de la cabecera del Este del Puente de Santa Catalina se dirige a Astigarraga; tiene una superficie total de terreno de 14.628 metros cuadrados y 89 decímetros también cuadrados, ó sean 14.218 metros cuadrados y 89 decímetros también cuadrados, que constituyen la antigua posesión de recreo Palacio de Altamira, 105 metros cuadrados del solar de la casa ya derruida, que se denomina Tirericca y 800 metros cuadrados de la huertecilla de esa casa Tirericca; está rodeada y cercada de muros de mampostería, verja de hierro y setos, y confina: por el Oeste ó frente, por donde tiene su entrada, con la carretera de San Sebastián, Astigarraga, conocida antes con el nombre de camino del Arenal; por la espalda, ó sea con Este, con un camino carretero, existente entre la carretera citada y el caserío de Ulibarrena y con pertenencias de la Casa de Beneficencia; por la derecha, saliendo, ó sea por Norte, con la finca llamada Villa Castañeda, y antes de D. Esteban Cansio y Sáez, y por la izquierda, ó sea por Sur, con una finca de los herederos del Excelentísimo Sr. D. Manuel Alonso Marín.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 29 de Diciembre próximo, y hora de las tres de su tarde, advirtiéndose que el tipo del remate es el de 105.240 pesetas, a que queda reducido el que al efecto se fijó como valor de dicha finca en la escritura de préstamo originario de los expresados autos, después de descontado el capital y las tres anualidades de intereses y comisión aseguradas con hipoteca en el crédito del Banco Hipotecario de España, que con anterioridad a aquél grava el repetido inmueble, según se estableció en el mencionado contrato, y rebajado el 25 por 100 del indicado valor.

Que los expresados autos y los títulos de propiedad de la citada finca, suspidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del reprendedor, entendiéndose que todo licitador acepte como bastante tal titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta igualmente y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 14.032 pesetas a que asciende el 10 por 100 del aludido valor dado al inmueble de referencia, deduviéndose las relacionadas responsabilidades del crédito del Banco Hipotecario, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto lo que corresponda al mejor postor, la

cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid a 23 de Noviembre de 1914.—Félix Jarabo.—El Secretario, Licenciado Felipe de Sande. X—2153

#### MADRID—UNIVERSIDAD

D. Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente oíto, llamo y emplazo á Bernardo Serrano, que era chauffeur de D. Enrique Caresga en Bilbao, y con el automóvil causó lesiones el 14 de Mayo último a Juan Carlos Vicente, en la Dehesa de la Villa de esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirla indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el juicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado, Secretaría de D. Esteban Unzueta.

Madrid, 18 de Noviembre de 1914.—Manuel Moreno.—El Escrivano, Esteban Unzueta. JO—12401

#### PIEDRAHITA

D. Alfonso Barrio y Simón, Juez de instrucción de Piedrahita y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de las dos caballerías que más adelante se señalarán, las cuales fueron sustraídas la noche del día 1º del actual de un prado titulado Mohadillas, en término de Zapardiel de la Cañada, á los vecinos del mismo pueblo José Blázquez Jiménez y Sandalio Martín Hernández; poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en sumario que instruyo.

#### Señas de las caballerías.

De la propiedad de José Blázquez:

Una yegua de dos años y medio, capa negra, raza española, estrella pequeña en la frente, alzada un metro 40 centímetros, herrada de las cuatro extremidades, pelos blancos en el cuello y señales de la collera y hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalgas izquierdas.

De la propiedad de Sandalio Martín:

Una yegua de dos años y medio, alzada un metro 45 centímetros, pelo negro, raza española, moñas, hierro de Z 4 fuesgo en la nalgas izquierdas, y en la derecha el que usa el Fénix Agrícola.

Dado en Piedrahita á 16 de Noviembre de 1914.—El Juez instructor, Alfonso Barrio y Simón.—Por su mandado, Francisco Alegre. JO—12352

#### ZARAGOZA

En el incidente de pobreza promovido en el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza, sito en la calle de la Democracia, número 64, y Secretaría judicial de D. Basilio Parafiso, por el Procurador D. Luis Górriz, en nombre de Juan Alfredo Abad, para litigar contra D. Pascual Azuárez Comín y

otros, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, a 11 de Septiembre de 1914, el Sr. D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de la misma, habiendo visto el incidente promovido por Juan Alfredo Abad, soltero, de veintidós años de edad, dependiente de comercio, domiciliado en esta capital, representado por el Procurador D. Luis Górriz, bajo la dirección del Abogado D. Ernesto Frisón, para que se le declare pobre á fin de poder litigar con D. Pascual Azuárez y D. Evarista Azuárez Comín, en juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de hijo natural reconocido de D. Alfredo Sáinz Azuárez, cuyos demandados, así como los demás parientes de dicho D. Alfredo Sáinz Azuárez, cuyo domicilio se ignora, y á las personas que puedan creerse perjudicadas en sus derechos con ese litigio, á pesar de haber sido emplazados en legal forma, no han comparecido en los autos, habiéndose tramitado éstos con intervención del señor Abogado del Estado por mandato expreso de la Ley; y

Resultando...

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Juan Alfredo Abad, con opción á gozar de los beneficios que la Ley concede á los que obtienen tal declaración, en el juicio que se propone entablar contra D. Pascual Azuárez Comín y D. Evarista Azuárez Comín para que se le declare hijo natural reconocido de D. Alfredo Sáinz Azuárez.

Así por esta mi sentencia, en la que no se hace expresa declaración de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Vidal.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede en el día de su fecha por el Sr. D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí el infrascrito Secretario judicial doy fe.—P. H., Fausto Arnal.

Y á fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia que antecede á los parientes de D. Alfredo Sáinz Azuárez, cuyo domicilio se ignora, y á las personas que puedan creerse perjudicadas con el litigio que se propone entablar Juan Alfredo Abad, expido la presente cédula de notificación para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Zaragoza á 11 de Noviembre de 1914.—El Secretario judicial, P. H., Fausto Arnal. JO—348

#### Juzgados Municipales.

##### VICÁLVARO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Esteban García García y otro, por escándalo, se dictó por el Tribunal municipal, con fecha 8 del corriente, la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Esteban García García y Manuel Esteban Rodríguez á la pena de seis días de arresto á cada uno, que sufrirán en la Cárcel de esta villa y al pago de las costas por mitad.»

Y para que sirva de notificación á Esteban García García, cuyo paradero es desconocido, se expide la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Vicálvaro, 14 de Noviembre de 1914.—El Secretario Habilitado, Juan Castillo. V.º B.º: El Juez municipal, Pedro Bañero. JO—12319